



concurado á urbanizarse, y que su valor por lo tanto difiere en mucho de lo que en la Estadística resulta; teniendo en cuenta que por tal motivo el Sr. Arquitecto titular, en virtud del acuerdo de V.E. fecha (nueve) del que rige, ha emitido informe en veinte del presente mes, calculando el valor de las fincas de que se trata, en la suma de pesetas diez mil novecientas ochenta y siete, con cincuenta céntimos que, en opinión de los que suscriben es la que debe prevalecer, proponen a V.E. que con arreglo á la tasación hecha por el Sr. Arquitecto de las fincas ofrecidas por el Sr. Soler, puedan entregarse á este vecino á cobrar del Extra-muro por valor de cincuenta y cuatro mil novecientas treintas y siete pesetas cincuenta céntimos, que representan la garantía ofrecida, á razón del veinte por ciento segun el contrato determina, juzgiendo recibir el resto del papel á cobrar, tan luego cumplida la fianza en cantidad bastante para ello".

Salió el Sr. Perero.

Pide el Sr. Gomalo
la lectura del informe del
negocio sobre id.

El Sr. Logero Gomalo pide la lectura del informe del negocio, para que se ocan las razones que la Comisión ha tenido para desentir de él, y por ser cosa que afecta á los Concejales que pueden contraer responsabilidad en el acuerdo.

Ordenó el Sr. Alcalde la lectura del siguiente informe.

"A la Comisión de Hacienda - Examinado este expediente por el negocio, debe manifestar

Lectura del mismo.

